

**APRUEBA ACTAS DE APERTURA Y  
EVALUACIÓN, Y ADJUDICA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-11-  
LP18, DESTINADA A LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO  
"ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN  
DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA  
ORIENTADA A DAR SUSTENTABILIDAD  
A LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN  
LOS PLANES MAESTROS DE LOS  
BARRIOS DE LA RECONSTRUCCIÓN,  
COMUNA DE VALPARAÍSO"**

**EXENTA Nº 92**

**VALPARAISO, 10 de Septiembre de  
2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; El Decreto (V. y U) Nº 33 de 18 de Abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y,

## CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 72 de fecha 03 de Agosto de 2018, de esta SEREMI, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID: 632-11-LP18, para la contratación del Servicio de Consultoría para el Proyecto "Elaboración e Implementación de Estrategia Comunitaria orientada a dar Sustentabilidad a los Proyectos Contenidos en los Planes Maestros de los Barrios de la Reconstrucción, comuna Valparaíso", aprobó Bases Técnicas y Administrativas, Anexos y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.
- b) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la considerando letra a) precedente, se realizó el día 24 de Agosto de 2018, presentándose cinco ofertas correspondiente a los proponentes: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CONSULTORES AGRÍCOLAS SPA, Rut: 76.148.283-1; la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) ENTRE HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES, Rut: 6.784.162-K y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, Rut: 16.200.785-8; RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7; INNOVA CIUDADANÍA CONSULTORA SpA, Rut: 76.597.997-8; y de VÉJAR TORO Y GUTIÉRREZ SOCIEDAD LTDA., Rut: 76.391.085-7, según consta en el acta de apertura adjunta.
- c) Que, conforme lo dispuesto en las Bases de Licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Apertura de Ofertas, con fecha 25 de Julio de 2018.
- d) Que, las consultoras ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CONSULTORES AGRÍCOLAS SPA, Rut: 76.148.283-1; la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) ENTRE HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES, Rut: 6.784.162-K y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, Rut: 16.200.785-8; y RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7, cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.4 de las Bases Administrativas.
- e) Que, los consultores INNOVA CIUDADANÍA CONSULTORA SpA, Rut: 76.597.997-8; y de VÉJAR TORO Y GUTIÉRREZ SOCIEDAD LTDA., Rut: 76.391.085-7, no cumplieron con los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.4
- f) Que, conforme lo dispuesto en las Bases de Licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas, con fecha 05 de Septiembre de 2018.
- g) Que, en la evaluación de las ofertas realizada de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases de licitación y que a continuación se indican, las propuestas presentadas por los proponentes que cumplieron con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.4 de las Bases de licitación, obtuvieron los siguientes puntajes: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CONSULTORES AGRÍCOLAS SPA, Rut: 76.148.283-1: **84 puntos**; la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) ENTRE HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES, Rut: 6.784.162-K y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, Rut: 16.200.785-8: **68,94 puntos**; y RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7: **90,95 puntos**.

Criterio	Puntajes
<b>1.8.3.1.- Formalidad de la Oferta</b>	<b>5 %</b>
<b>1.8.3.2.- Experiencia del Oferente</b>	<b>40 %</b>

a) Experiencia de la empresa	10 %
b) Experiencia del equipo	30 %
• Experiencia Profesional del Jefe de Proyecto	10 %
• Experiencia Profesional Social	8 %
• Experiencia Profesional Urbano	8 %
• Experiencia Profesionales Abogado	4 %
<b>1.8.3.3.- Oferta Técnica</b>	<b>45 %</b>
a) Propuesta metodológica	40 %
• Propuesta Metodológica Manuales de uso y Administración de Espacios Públicos y Equipamientos Comunitarios	15 %
• Propuesta metodología producto Agenda Futura	25 %
b) Plan de Trabajo	5 %
<b>1.8.3.4.- Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU</b>	<b>5 %</b>
<b>1.8.3.5.- Oferta Económica</b>	<b>5 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

- h) Que, la comisión evaluadora recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los consultores INNOVA CIUDADANÍA CONSULTORA SpA, Rut: 76.597.997-8; y de VEJAR TORO Y GUTIERREZ SOCIEDAD LTDA., Rut: 76.391.085-7, en atención a que no cumplieron con los requisitos de admisibilidad de ofertas establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.3 de las Bases de licitación.
- i) Que, finalmente, la comisión evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID: 632-11-LP18, a la consultora **RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7**, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.1, 1.5.2 y 1.5.4 de las Bases de licitación, a que obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- j) Que, los integrantes de la comisión evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.8.1 "Comisión Evaluadora" de las Bases de Licitación, de acuerdo a declaraciones simples adjuntas.
- k) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, para efectuar la contratación indicada en el considerando letra a) precedente, por lo que dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1) APRUÉBANSE** las Actas de Apertura y Evaluación de ofertas, mencionadas en los considerando letra c) y f) de la presente Resolución, correspondiente a la Licitación Pública ID: 632-11-LP18.
- 2) ADJUDÍCASE** a la consultora **RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7**, la Licitación Pública ID: 632-11-LP18, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA ORIENTADA A DAR**

**SUSTENTABILIDAD A LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS PLANES MAESTROS DE LOS BARRIOS DE LA RECONSTRUCCIÓN, COMUNA DE VALPARAÍSO**", ya que cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados para esta Licitación, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Evaluación de Ofertas mencionada en el considerando letra f) de la presente Resolución.

- 3) Suscríbese un contrato entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y la consultora **RAMAL CONSULTORES LIMITADA, Rut: 76.441.953-7**, por la prestación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA ORIENTADA A DAR SUSTENTABILIDAD A LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS PLANES MAESTROS DE LOS BARRIOS DE LA RECONSTRUCCIÓN, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, por un monto total de \$48.480.000.- (cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
- 4) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$48.480.000.- (cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del presupuesto asignado al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, año 2018.
- 5) Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Refrendación		Fecha		10/9/2018	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
304626	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	31 (Iniciativas de inversión)	02 (Proyectos)	002 (Consultoría)

**EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ**

E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Sección Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Programa Recuperación de Barrios

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **92**

Timbre: **hdo45rqqx3**